

ADICIONAL No. 01 (EN VALOR Y TIEMPO) AL CONTRATO No. 105 de 2018

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
CONTRATISTA:	FREDY ALONSO MARTINEZ NEIRA Nit./ No C.C 91.287.209 de Bucaramanga
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE CONTROL Y PERDIDAS BRINDANDO APOYO AL DESARROLLO Y COORDINACION DE LA DISMINUCIÓN DE LAS PERDIDAS COMERCIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.”
VALOR ADICION:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000.00)
PLAZO ADICION:	UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento N° 009-P2016 y diligencia de posesión N° 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal número 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2017, vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2018 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **FREDY ALONSO MARTINEZ NEIRA** identificado con la Cédula de ciudadanía No. **C.C 91.287.209** de Bucaramanga, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato No **0105 de 2018** con **FREDY ALONSO MARTINEZ NEIRA** identificado con la Cédula de ciudadanía No **C.C 91.287.209** de Bucaramanga, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE CONTROL Y PERDIDAS BRINDANDO APOYO AL DESARROLLO Y COORDINACION DE LA DISMINUCIÓN DE LAS PERDIDAS COMERCIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P** Con un término de duración inicial de **CUATRO (4) MESES CALENDARIO**, contados a partir del veintinueve (11) de julio de 2018, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente y con fecha de finalización el diez (10) de noviembre de 2018
2. Que el valor del contrato número **No. 105 de 2018** conforme a su cláusula “cuarta” se estableció en **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.00)**. **INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO**
3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2018**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.

4. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 18A00642, de fecha nueve (9) de noviembre de 2018, por un valor SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000.00) Para cubrir la presente adición.

5. Que teniendo en cuenta que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P considera oportuno continuar para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección comercial para el año 2018, por lo cual la oficina gestora, ha estimado adicionar un tiempo correspondiente UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, y un valor de valor SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000.00)

6. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P considera necesario el apoyo profesional para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección comercial para el año 2018, mediante la prestación de los servicios derivados del proceso contractual Número 105 de 2018 del cual surge el presente adicional, por tanto la entidad requiere suplir dicha necesidad mediante una adición por un término UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO al contrato Número 105 de 2018 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE CONTROL Y PERDIDAS BRINDANDO APOYO AL DESARROLLO Y COORDINACION DE LA DISMINUCIÓN DE LAS PERDIDAS COMERCIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"

7. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional serán las mismas estipuladas en el contrato inicial número 105 de 2018 CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA

8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial No 105 de 2018 por un valor de SEIS MILLONES PESOS M/CTE (6.000.000.00) y un tiempo de ejecución correspondiente UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO valor en dinero que no supera el CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor inicial del CONTRATO No 105 de 2018 y tiempo el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato No 105 de 2018 así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO) del contrato No 105 de 2018 en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de SEIS MILLONES PESOS M/CTE (6.000.000.00) de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato No 105 de 2018 (TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA), en el sentido de adicionar al plazo inicial del mismo un término de UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del 11 de noviembre del 2018, fijando como nueva fecha de terminación el día 26 de diciembre de 2018.

CLAUSULA TERCERA: para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las actividades estipuladas en el contrato inicial Contrato No 105 de 2018 CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA

CLAUSULA CUARTA: Forma de pago Adición: Un (1) pago mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) y un último pago al finalizar el plazo global por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00) los cuales se efectuaran previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de los informes de ejecución, facturas o cuentas de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato No 105 de 2018 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

CLAUSULA SEXTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

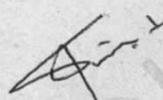
Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los

09 NOV 2018

EL CONTRATANTE

Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA



FREDY ALONSO MARTINEZ NEIRA
Nit./CC 91.287.209 de Bucaramanga

Proyecto: Jhonatan Osma 
Revisó: Reynaldo Viviescas - Oficina Juridica PDS

COPIA CONTRAADA